



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE ALCARDETE

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria del pleno de este Ayuntamiento celebrada el día 3 de agosto de 2020, el presupuesto general, bases de ejecución y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico de 2020, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante el citado plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales en horario de atención al público, de 9:00 a 14:00 horas, para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

De conformidad con el acuerdo adoptado el presupuesto general se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Villanueva de Alcardete, 4 de agosto de 2020.—La Alcaldesa, María Dolores Verdúguez Flores.

N.º I.-3376